

# Acta del Pleno celebrado el 1 de Marzo de 2007

miércoles, 28 de febrero de 2007

En PesuÃ©s, Val de San Vicente, en el salÃ³n de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las veinte horas y quince minutos del dÃ­a uno de marzo de dos mil siete, se reÃºne la CorporaciÃ³n Municipal para celebrar sesiÃ³n ordinaria en Ãnica convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Angel GonzÃ¡lez Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana, don RaÃºl Elizalde BarquÃ©n, doÃ±a Esther Alechiguerra GutiÃ©rrez, don JosÃ© SoberÃ³n GÃ³mez, doÃ±a Sonia SaÃ±udo SÃ¡nchez ( se incorpora a la sesiÃ³n a las veinte horas y veinte minutos), don Gabriel GonzÃ¡lez GutiÃ©rrez, don RamÃ³n Jorge Franco Cueli y don RamÃ³n Luis Borbolla Borbolla.

No asisten: DoÃ±a Nuria Yolanda Verdeja Melero ni don JosÃ© RamÃ³n GonzÃ¡lez GarcÃ­a.

Secretaria de la CorporaciÃ³n: Laura RodrÃ­guez CandÃ¡s.

Dada lectura al orden del dÃ­a, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1. AprobaciÃ³n, si procede, del borrador del acta de la sesiÃ³n anterior.

Se da cuenta de los acuerdos contenidos en el acta de la sesiÃ³n ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dÃ­a 21 de diciembre de 2.006.

No formulÃ¡ndose observaciones, objeciones ni reparos, por unanimidad de los presentes se aprueba el acta de la sesiÃ³n ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente el dÃ­a 21 de diciembre de 2.006.

2. Informes de la AlcaldÃ­a.

El seÃ±or Alcalde informa al Ayuntamiento Pleno de los asuntos que seguidamente se indican:

1.  
De la subvenciÃ³n concedida por la ConsejerÃ­a de Cultura, Turismo y Deporte para el Descenso Internacional RÃ­o Deva y Regata Santos MÃ¡rtires por importe de SEIS MIL EUROS ( 6.000,00 â¬,-).

2.

De la subvención concedida por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para el Descenso Internacional del Río Deva en Piraguas por importe de TRES MIL EUROS ( 3.000,00 €, -)

3.  
De la ayuda concedida por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca para la Organización y Celebración de Ferias de Ganado por importe máximo de NUEVE MIL EUROS ( 9.000,00 €, -)

4.  
De la subvención nominativa incluida en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2.007 para dotación de mobiliario y equipamiento de la Casa de la Juventud en Unquera por importe de CINCUENTA MIL EUROS ( 50.000,00 €, -)

5.  
De la subvención nominativa incluida en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2.007 para la obra Urbanización de calle en Unquera ( 2ª Fase) por importe de TRESCIENTOS ONCE MIL EUROS ( 311.000,00 €, -) ( En este momento, cuando son las veinte horas y veinte minutos, se incorpora a la sesión doña Sonia Saizudo Sánchez).

6.  
De la subvención nominativa concedida por resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte con destino a las escuelas deportivas por importe de DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS ( 2.704,00 €, -)

7.  
Del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara bien de interés cultural la ruta lebaniega que enlaza el camino de Santiago de la Costa con el camino francés y discurre por los términos municipales de San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente, Herrerías, Lamasán, Cillorigo de Liébana, Potes, Cabázon de Liébana, Camaleño y Vega de Liébana.

8.  
Del anuncio de licitación publicado en el BOC num. 005 de fecha lunes, ocho de enero de 2.007, relativo al concurso para la adjudicación de las obras de Restauración ambiental de la marisma de Unquera con un presupuesto base de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS ( 641.855,81 €, -) y un plazo de ejecución de siete meses.

9.  
De la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y vivienda por la que se adjudica el contrato de obras de Urbanización de parque en Unquera ( Val de San Vicente) a la empresa SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ODEMAN S.L. por un importe de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS ( 235.754,49 €, -)

10.  
De la Resolución de la Dirección General de Costas por la que se aprueba el proyecto de Paseo Marítimo de Unquera a Molleda, Fase I, T.M. Val de San Vicente ( Cantabria).

11.  
De la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente por la que se acordó aprobar el

expediente para la contratación del proyecto denominado "Modificado nº 1 del de saneamiento de aguas residuales en Prellezo, Fase 2ª" que supone un presupuesto adicional añadido respecto de la obra "Saneamiento de aguas residuales en Prellezo, Fase 2ª" de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS ( 38.699,30 €) de los que corresponde aportar al ayuntamiento TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS ( 3.869,93 €,-)

12.

De la firma del convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Val de San Vicente para la adquisición de una finca y un edificio con destino a instituto de educación secundaria.

13.

De la Resolución de la Consejera Medio Ambiente por la que se autoriza y dispone un gasto de DOS MIL CIENTO SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS ( 2.107,66 €,-) en favor de la empresa AGUAS DEL NORTE S.A. en relación al expediente de la obra "Renovación Red de Abastecimiento en Serdio".

14.

Del nombramiento realizado por Resolución de la Alcaldesa en favor de doña María Sagrario Castilla García como funcionaria de carrera de la subescala administrativa de administración general, Grupo C, incluida en la oferta de empleo para el año 2.006.

15.

Del nombramiento realizado por Resolución de la Alcaldesa en favor de don Daniel Tosal Martínez para el desempeño de la plaza de Coordinador del Servicio Avanzado del Centro de Comunicaciones y Punto de Información Juvenil, personal laboral, incluida en la oferta de empleo para el año 2.006.

16.

De la memoria resumen del proyecto de Restauración de la Marisma De Tina Mayor T.T.M.M. de Ribadedeva ( Asturias) y Val de San Vicente ( Cantabria) remitida por el Director General de Calidad y Evaluación Ambiental de Ministerio de Medio Ambiente, solicitando informe sobre si el proyecto puede causar impactos ambientales significativos.

### 3. Resoluciones de la Alcaldesa.

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldesa desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de celebración de la sesión a la que se refiere la presente acta.

### 4. Proyecto de Obras "Saneamiento y depuración en Portillo". Acuerdo que proceda.

Tomado conocimiento del proyecto de obra "Saneamiento y Depuraci3n en Portillo" redactado por el ingeniero t3cnico de obras p3blicas don Roberto Garc3a Barrera en noviembre de 2.006 e incluido el PIHL 2.007.

Visto el escrito remitido por la Direcci3n General de Obras Hidr3ulicas y Ciclo Integral del Agua de la Consejer3a de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria mediante documento con registro municipal de entradas n3mero 0225 de 2.007.

Atendido el inter3s municipal que representa la ejecuci3n de la mencionada obra, de conformidad con el dictamen de la Comisi3n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo y Obras, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran nueve de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de obra "Saneamiento y Depuraci3n en Portillo" redactado por el ingeniero t3cnico de obras p3blicas don Roberto Garc3a Barrera en noviembre de 2.006 e incluido en el PIHL 2.007.

SEGUNDO. Autorizar y disponer un gasto por importe de VEINTICINCO MIL EUROS ( 25.000,00 €, -) correspondiente a la aportaci3n municipal a la citada obra. La aportaci3n se realizar3 contra certificaci3n de obra, ofreciendo como garant3a, la participaci3n en los tributos del estado, autorizando su retenci3n, en caso de impago, siendo la misma suficiente, al no estar garantizando a la vez otras obligaciones contraidas por el ayuntamiento, o en caso de estarlo, no superar el importe total de dicha participaci3n.

TERCERO. Declarar la plena disponibilidad de los terrenos y autorizaci3n de paso necesarios para la ejecuci3n de las obras.

CUARTO. Manifestar el compromiso de que una vez entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento de Val de San Vicente se har3 cargo de su mantenimiento y conservaci3n.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Direcci3n General de Obras Hidr3ulicas y Ciclo Integral del Agua de la Consejer3a de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, a los efectos correspondientes.

5. Expediente de expropiaci3n forzosa para la ejecuci3n de las obras "Urbanizaci3n calle en Unquera. Fase I". Acuerdo que proceda.

Entrando en el quinto punto del orden del d3a, el sr. presidente explica a los miembros de la Corporaci3n presentes que una vez adjudicada la obra de Urbanizaci3n de Calle en Unquera Fase I, se ha comprobado que discurre, en parte, por dos fincas que son de propiedad particular. Ante esta situaci3n, se alala que se puso en contacto con quienes cre3a propietarios y lleg3 a un acuerdo verbal con ellos en relaci3n al precio a pagar, para iniciar un expediente expropiatorio y llegar al mutuo acuerdo, por lo que al entender que exist3a un acuerdo previo, se iniciaron las obras. Continua se alalando, que, en relaci3n a una de las fincas, las negociaciones se hicieron con dos personas pero que posteriormente aparecieron otras dos, una de las cuales parece ser que

denunció la actuación del ayuntamiento, con las que también habló y con las que fue imposible llegar a un acuerdo. Añade que ante esta situación y ante la necesidad de realizar la obra, propone al pleno iniciar un expediente expropiatorio, indicando que como medida cautelar ha ordenado la paralización de las obras en tanto se resuelve la cuestión.

Toma la palabra

seguidamente don Gabriel González Gutiérrez señalando que considera que el Ayuntamiento ha fallado y que no ha actuado como debería haberlo hecho, puesto que la expropiación tenía que haberse tramitado antes del inicio de la obra y no ahora, una vez que la obra está en ejecución. Señala que no sabe si ha sido culpa de los proyectistas o de quien, pero el caso es que el ayuntamiento ha actuado mal y ahora lo que procede es tratar de subsanar la situación iniciando el expediente expropiatorio que debía de hacerse en su día y aprobarlo habida cuenta de la importancia que la obra tiene para la localidad de Unquera.

Interviene el sr.

Alcalde para responder que está de acuerdo con el sr. González Gutiérrez, que en el proyecto no se incluyeron las fincas particulares afectadas porque la ingeniera redactora, que elaboró el proyecto por encargo del Gobierno de Cantabria, entendió que el tema de los permisos era una cuestión a solucionar por el ayuntamiento y dijo por hecho que éste disponía efectivamente de los terrenos, añadiendo que cuando se dieron cuenta de que se afectaba a terrenos particulares intentó solucionarlo pero que luego pasó lo que pasó.

Finalizado el

debate, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo y Obras, el Pleno del Ayuntamiento, por ocho votos a favor y una abstención correspondiente al sr. concejal don Ramón Luis Borbolla Borbolla, acuerda:

PRIMERO. Iniciar expediente expropiatorio para la ejecución del proyecto de Urbanización de calle en Unquera. Fase I, redactado por la ingeniera doña María Rosario Cruz Aja en enero de 2.006, entendiendo implícita en el proyecto la declaración de utilidad pública.

SEGUNDO. Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que resultan afectados, cuya relación concreta e individualizada se aprueba según el anexo del presente acuerdo.

TERCERO. Que se siga el expediente expropiatorio de los terrenos que resulten afectados, abriéndose un periodo de información pública durante un plazo de 20 días hábiles, con publicación de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Cantabria y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, y con notificación personal a los interesados, para que se puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada, u oponerse a las actuaciones que han de llevarse a cabo sobre el bien afectado por motivos de forma o de fondo que se han de fundamentar motivadamente.

A

los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal del bien, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

CUARTO. Que de no producirse reclamaciones se considere aprobada definitivamente la relación concreta de bienes, y por iniciado el procedimiento expropiatorio, remitiéndose a los interesados una propuesta con un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, utilizando como criterios de valoración los legalmente establecidos y que resultan de aplicación, para que en el plazo de quince días lo acepten, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa. En caso de que en dicho plazo no se llegue al mutuo acuerdo se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 26 y siguientes de la citada ley.

QUINTO. Facultar al sr. Alcalde para que impulse el expediente en todos sus trámites.

## ANEXO

### Relación de bienes afectados

Propietario:

Nombre: Juan Carlos Fernández Rodríguez y sobrinos

DNI  
13.720.241 M

Dirección: Barrio La Fuente nº 23 Molleda

Descripción de la parcela:

Pólígono Catastral: 9

Parcela Catastral: 94

Paraje: El Valle

Término Municipal: Val de San Vicente

Calificación urbanística: Suelo no urbanizable. Área de especial protección por su

valor forestal ( AEP-5)

Superficie total: 8.190 m<sup>2</sup>

Superficie afectada: 309 m<sup>2</sup>

Valoración: 6,60 €/m<sup>2</sup>

Valoración total: 2.039,40 €

Propietario:

Nombre: Herederos de Pedro Fernández Escandón

DNI:  
13.838.373 D

Dirección: Barrio El Lugar nº 43 Molleda

Descripción de la parcela:

Polígono catastral: 9

Parcela catastral: 95

Paraje: El Valle

Término municipal: Val de San Vicente

Calificación urbanística: Suelo no urbanizable. Área de especial protección por su valor forestal ( AEP-5)

Superficie total: 6.731 m<sup>2</sup>.

Superficie afectada: 475 m<sup>2</sup>

Valoración: 6,60 €/m<sup>2</sup>

Valoración total: 3.135,00 €

6. Expedientes de recuperación de oficio de dominio público. Acuerdos que procedan.

6.1.  
Expediente de recuperación de oficio de camino público en Serdio.

Tomado conocimiento de las actuaciones que se han seguido a partir de la denuncia formulada mediante documento con registro municipal de entradas número 2026 de 2.003 en relación a la ocupación de un camino público en la localidad de Serdio, Val de San Vicente y considerando lo dispuesto en los artículos 82 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 70 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo y Obras, el Pleno del Ayuntamiento, por ocho votos a y una abstención correspondiente a la sra. concejala doña Sonia Sañudo Sánchez, acuerda:

PRIMERO. Iniciar expediente para la recuperación en vía administrativa del camino público presuntamente ocupado por don Juan Carlos Posada Camino y doña María Gema Lebaniegos Díaz.

SEGUNDO. Que abra un periodo de información pública, con notificación personal a quienes aparezcan como interesados en el expediente, por un plazo de veinte días, a efectos de que se formulen las alegaciones y se presenten los documentos que se consideren pertinentes.

TERCERO. Que se incorporen al expediente los informes que se consideren necesarios.

CUARTO. Que concluidas las actuaciones anteriores se eleve el expediente al Pleno del Ayuntamiento para la adopción del acuerdo que proceda, previa audiencia al interesado por un plazo de diez días hábiles y facultando al sr. Alcalde para el impulso del expediente en todos sus trámites.

6.2.

Expediente de recuperación de porción de dominio público en Prellezo.

Tomado conocimiento de las actuaciones que se han seguido a partir de la denuncia formulada mediante documento con registro municipal de entradas número 0048 de 2.005 en relación a la ocupación de un espacio público en la localidad de Prellezo, Val de San Vicente.

Vista la comunicación formulada por el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre por la que se hace saber la inscripción en favor de don Victor Manuel Raba Lanza y doña María Asunción Peña Castillo la siguiente: Urbana: En Prellezo, suelo al sitio del Castro, de sesenta y un metros cuadrados, con un edificio destinado a uso industrial, señalado con el número 70 de población, construido el año 1900, con una superficie total construida de sesenta y dos metros cuadrados. Linda: Norte y Este, por donde tiene su entrada, vía pública; sur, Manuela Sánchez; Oeste, José Sánchez.

Visto el informe técnico emitido en fecha de seis de noviembre de 2.006, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo y Obras, el Pleno del Ayuntamiento por siete votos a favor y dos abstenciones que se corresponden a los sres. concejales doña Sonia Sañudo Sánchez y don Ramón Luis Borbolla Borbolla, acuerda:

PRIMERO. Requerir a don Victor Manuel Raba Lanza y a doña María Asunción Peña Castillo para que en el plazo de dos meses procedan a realizar los trámites necesarios en el Registro de la Propiedad para corregir la definición de la citada inscripción de tal forma que se corrija y elimine la inscripción registral a su nombre de la porción de terreno público incorporada, debiendo justificarlo documentalmente en el citado plazo en este ayuntamiento.

SEGUNDO. Advertir a don Victor Manuel Raba Lanza y a doña María Asunción Peña Castillo que en el caso de que no cumplieran el presente requerimiento se procederá a iniciar las correspondientes acciones administrativas y en su caso civiles.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera a los efectos correspondientes.

7. Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito P1/2007. Acuerdo que proceda.

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número P1/2007 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS ( 36.178,51 €), de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran nueve de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P1/2007 por el citado importe total.

SEGUNDO: Que el expediente se someta a información pública por plazo de quince días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno, considerándose definitivamente aprobado el expediente si durante el citado plazo, no se presentan reclamaciones.

8. Concurso para la enajenación de parcela municipal número 9 de la U.E. 10 de Unquera. Informe de Alcaldía.

El sr. alcalde informa de expediente que se está tramitando para la enajenación, mediante concurso, de una parcela municipal incluida en la U.E. 10 de Unquera, para la construcción de viviendas de protección oficial. Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

9. Otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro para el año 2.007. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente que se tramita para la concesión de subvenciones municipales a entidades sin fines de lucro que actúan en el ámbito del municipio de Val de San Vicente, en el que constan las peticiones y la restante documentación aportada por las entidades solicitantes.

Vista la propuesta formulada al efecto por el grupo municipal socialista y de

conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Educación, Cultura, Turismo, Festejos, Juventud y Deporte, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran nueve de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder

subvenciones a las entidades que a continuación se detallan y en las cuantías que se expresan, con cargo al presupuesto municipal para el ejercicio 2007:

-

Asociación Cultural Aramal: TRES MIL QUINIENTOS EUROS ( 3.500,00 €, -)

-

Peña

de Bolos Pandal-Soberón: DOS MIL EUROS ( 2.000,00 €, -)

-

Asociación de Pensionistas: MIL DOSCIENTOS EUROS ( 1.200,00 €, -)

-

Club

Deportivo Santa Ana: MIL EUROS ( 1.000,00 €, -)

-

Asociación Cultural Las Anjanas: CUATRO MIL EUROS ( 4.000,00 €, -)

-

A.M.P.A. Fuente Salán: SEIS MIL EUROS ( 6.000,00 €, -)

-

Peña

Bolos Pesués: DOS MIL EUROS ( 2.000,00 €, -)

-

Peña

Bolos Atlético Deva: TRES MIL DOSCIENTOS EUROS ( 3.200,00 €, -)

-

Asociación cultural La Barca: TRES MIL QUINIENTOS EUROS ( 3.500,00 €, -)

-

Asociación de Hermanamiento con Mios: DOS MIL QUINIENTOS EUROS( 2.500,00 €, -)

-

Asociación Cultural Fuenteventura: DOS MIL QUINIENTOS EUROS ( 2.500,00 €, -)

-

Peña

Bolos Abanillas: MIL QUINIENTOS EUROS ( 1.500,00 €, -)

-

Club

Atlético Deva: DIEZ MIL EUROS( 10.000,00 €, -)

-

Agrupación Deportiva Tinamayor-Deva: DIECINUEVE MIL EUROS ( 19.000,00 €, ) de los que QUINCE MIL ( 15.000,00 €, ) se destinarán al Descenso Internacional del Río Deva.

-

A.C.

Fuente La Cuba: NOVECIENTOS EUROS ( 900,00 €, )

SEGUNDO. Denegar la subvención solicitada por la Peña Racinguista Frontera Occidental por no presentar la documentación requerida dentro del plazo concedido al efecto.

TERCERO Que las entidades beneficiarias de las subvenciones queden sometidas a las obligaciones del artículo 10 y a las restantes de la Ordenanza Municipal reguladora del Otorgamiento de Subvenciones y Ayudas Públicas a Asociaciones Educativas, Benéficas, Culturales, Deportivas, Vecinales y otras sin ánimo de lucro.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente.

QUINTO. Que se dé traslado de este acuerdo a los interesados y a los servicios económicos municipales.

10. Ruegos y preguntas.

Abierto este punto, no se plantea ninguno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas y veinticinco minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.